

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°379 /2015

Santa Cruz, 18 de marzo de 2015.

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.280 de 1993 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, por razones de eficiencia y eficacia, así como por aplicación de las normas sobre modernización del Estado en general y de los Municipios en particular, es indispensable delegar parte de las atribuciones del Alcalde.

DECRETO:

1.- **DELÉGUESE**, al Secretario Comunal de Planificación, Directivo Grado 6° de la E.M.S. el ejercicio de parte de las atribuciones del Sr. Alcalde de la Comuna, conforme lo autoriza la letra J) del Artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las facultades específicas a delegar bajo la formula "Por Orden del Alcalde", son las siguientes:

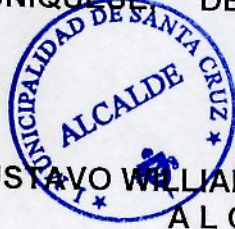
- Decretos de pago y documentos de contabilidad de la gestión municipal, Salud y Educación.
- Autorización de circulación de vehículos municipales en día sábado, domingo y festivos.
- Decretos de aprobaciones de actas de recepción provisoria y definitiva de obras.
- Decretos de autorizaciones de actividades, programas sociales, turísticos, culturales, recreativos y deportivos.
- Decretos alcaldicios que otorgan, traslado, transfieran o caducan patentes municipales.
- Firmar oficios conductores a diversos servicios regionales que respondan a solicitudes de información o pronunciamientos de la municipalidad sobre materias específicas relacionadas con las gestiones en sus particulares ámbitos de intervención.
- Firma de decretos alcaldicios o autorizaciones de aprobación de llamados a licitación, apropiadamente acreditados con la asignación de recursos o convenios de aportes firmados y debidamente aprobados por los organismos públicos.

2.- Las facultades señaladas precedentemente, son sin perjuicio que el Alcalde pueda reasumirlas en cualquier momento, incluso coetáneamente, en forma conjunta, separada o indistintamente, sin que por esta razón se extingan las facultades delegadas.

3.- El presente Decreto Alcaldicio, rige in actum.

4.- Déjese sin efecto todo Decreto anterior que diga relación con esta materia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, CUMPLASE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature of Gustavo William Arevalo Cornejo]

GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

[Handwritten signature of Fermin Gutierrez Rivas]

FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Unidades Municipales.
- Control Interno.
- DAEM
- Departamento de Salud
- Secretaria Municipal.
- Archivo Alcaldía/